

# ORDENANZA SOBRE ESTRUCTURAS INSEGURAS

¿Desalojar su edificio por razones de seguridad?

# CONOZCA SUS DERECHOS



## ¿POR QUÉ ES NECESARIO?

Tras el derrumbe de la Champlain Tower South en Surfside, Florida, las autoridades gubernamentales tomaron medidas para evitar tragedias similares en el futuro. Esto hizo que muchos edificios fueran declarados inseguros. La nueva ordenanza requiere que algunos propietarios proporcionen un alojamiento temporal si el edificio residencial de usted es considerado inseguro. La ordenanza se encuentra en la sección 8-5 del Código del Condado de Miami-Dade y entró en vigor el 11 de marzo de 2022.

## ANTES DE LA ORDENANZA

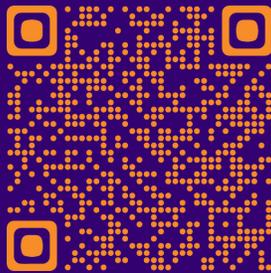
Los propietarios rara vez proporcionaban viviendas de reemplazo cuando un edificio se consideraba inseguro.

## DESPUÉS DE LA ORDENANZA

Si tiene que desalojar su edificio por razones de seguridad y un oficial de construcción determina que se debe a la culpa del propietario, éste debe reubicar a los residentes en una nueva vivienda.

## DESPUÉS DE QUE SE EMITA UNA ORDEN DE DESALOJO DE SU EDIFICIO:

- El propietario tiene ocho horas para hacer los arreglos para su alojamiento temporal.
- El propietario debe proporcionar un alojamiento temporal durante al menos tres meses o hasta que la propiedad sea segura.
- Si el propietario no lo hace, el condado puede proporcionarle un alojamiento de emergencia o comidas durante siete días.
- Si el propietario sigue sin hacer los arreglos para la reubicación después de siete días, el condado puede proporcionarle ayuda financiera para un máximo de tres meses de alquiler.
- El condado tiene la facultad, pero no la obligación, de proporcionarle asistencia y luego solicitar el reembolso al propietario.
- Si un propietario privado no le proporciona una notificación de estructura insegura dentro de 14 días, usted puede demandar de conformidad con la Carta de Derechos del Inquilino [“Tenant’s Bill of Rights”].



**Escanee para obtener más información**



**4343 West Flagler Street, Suite 100  
Miami, Florida 33134**

**[www.legalservicesmiami.org](http://www.legalservicesmiami.org)**